



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.8 Acuerdo relativo a la solicitud de licencia del Regidor Arnulfo Guerrero León, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero de 2021.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día once de febrero del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 43.-** Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que se presentó ante el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la Secretaría de Gobierno Municipal, solicitud de licencia para separarme temporalmente del cargo de Regidor, con efectos a partir del día 05 de marzo de 2021. -----

SEGUNDO.- Que en virtud de la licencia solicitada en los términos del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el cual establece: -----

“ARTÍCULO 42.- De ausencias de un Múncipe. - Las ausencias de un múncipe podrán ser temporales o definitivas. Serán ausencias temporales las que no sean mayores a 30 días naturales. Las ausencias temporales serán cubiertas por el suplente.

Las ausencias mayores a 30 días naturales serán resueltas en definitiva por el Congreso del Estado. Cuando por cualquier circunstancia el suplente no asumiera el cargo o se presentara, el Gobernador del Estado enviara una terna de propuesta al Congreso del Estado.”

TERCERO.- De conformidad en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud de Licencia Temporal del Regidor Arnulfo Guerrero León, con efectos a partir del día 05 de marzo de 2021, en los términos del artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Llámese al Suplente C. Gerardo Tenorio Escarcega para que tome el cargo de Regidor del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal para que el presente acuerdo sea turnado a Congreso del Estado, para su resolución, conforme al segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

TERCERO.- Una vez resuelto por el Congreso del Estado, publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día once de febrero del año dos mil veintiuno. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA

